



DDH/GOI No. 63397/3392  
Favor citar este número al contestar

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2007

Doctora  
**LIGIA LÓPEZ DÍAZ**  
Vicepresidenta  
**Consejo de Estado**  
Ciudad

**Asunto:** Caso Jesús María Valle Jaramillo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Solicitud de publicación auto de 28 de septiembre de 2007 Exp. 32.793

Señora Vicepresidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de hacer referencia al caso del asunto, respecto del cual se adelantará audiencia pública, en San José de Costa Rica, para la presentación de los alegatos orales de fondo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH" o "H. Corte") entre el próximo 28 de enero y 9 de febrero de 2008.

Sobre el particular, el 16 de octubre de 2006 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CIDH") profirió el Informe No 75 de 2006, en el cual estableció la responsabilidad del Estado colombiano en los hechos, solicitando en consecuencia las siguientes medidas:

*"1. Llevar adelante una investigación imparcial y exhaustiva con el fin de juzgar y sancionar a todos los responsables materiales e intelectuales del asesinato del defensor de derechos humanos Jesús María Valle Jaramillo.*

*2. Reparar a los familiares de Jesús María Valle por el daño material e inmaterial sufrido en virtud de las violaciones a la Convención Americana establecidas en el presente informe.*

*3. Adelantar actos tendientes a la recuperación de la memoria histórica de Jesús María Valle en su condición de defensor de derechos humanos, a la luz de las conclusiones*

---

IMR/JIA

Dirección: Cra. 5 No 9-03 Conmutador: 5662008 Fax: 5625902 Sitio Web: [www.minrelex.gov.co](http://www.minrelex.gov.co)  
e-mail: [cancilleria@minrelex.gov.co](mailto:cancilleria@minrelex.gov.co)



*sobre responsabilidad estatal alcanzadas en cuerpo del presente informe.*

*4. Reparar a la señora Nelly Valle por la violación a su derecho de defensa a la libertad y a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes.*

*5. Reparar al señor Carlos Fernando Jaramillo por la violación a su derecho a la libertad y a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como por las consecuencias de su desplazamiento y exilio.*

*6. Adoptar las medidas necesarias para evitar que hechos similares vuelvan a repetirse, de conformidad con el deber de prevención y garantía de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención Americana”*

Frente lo anterior, el Comité de Ministros creado en virtud de la Ley 288 de 1996, profirió la resolución 001 de 2007, mediante la cual emitió concepto favorable al cumplimiento del Informe No 75 de 2006 de la CIDH. En consecuencia, el 26 de abril de 2007 se llevó a cabo ante el H. Consejo de Estado una audiencia de conciliación judicial, en la cual se establecieron los montos indemnizatorios que serían otorgados a los familiares del señor Jesús María Valle Jaramillo y se incluyeron los perjuicios morales y materiales, así como se acordaron varias medidas de reparación integral adicionales, entre las cuales se incluyó solicitar al Consejo de Estado la publicación del texto completo del Informe 75/06 de la CIDH, el acta de conciliación señalada y el auto aprobatorio de la conciliación en su Boletín.

En consecuencia, y considerando que sería ideal para la defensa del Estado ante la Corte IDH el poder presentar como cumplida esta medida adicional de reparación, de la manera más comedida solicitamos a usted publicar dichos documentos en el próximo Boletín del Consejo de Estado que sea emitido, idealmente, en el mes de diciembre. Para este fin me permito adjuntar el texto del material que deberá ser publicado.

Quedamos entonces pendientes de cualquier inquietud que tengan al respecto, así como de poder contar con su amable ayuda para lograr concretar el inmenso aporte que esta medida significa para la defensa del Estado colombiano en el caso.

De la señora Vicepresidenta muy atentamente,

**CLARA INES VARGAS SILVA**  
Directora

Anexo: lo anunciado

IMR/JIA



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia  
Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

---

IMR/JIA

Dirección: Cra. 5 No 9-03    Conmutador: 5662008    Fax: 5625902    Sitio Web: [www.minrelext.gov.co](http://www.minrelext.gov.co)  
e-mail: [cancilleria@minrelext.gov.co](mailto:cancilleria@minrelext.gov.co)